



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-67-2018

Guatemala, 24 de abril de 2018

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

#### CONSIDERANDO:

Que el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-140-2018, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, informe que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la Resolución CNEE-62-2018, de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución CNEE-62-2018, el Administrador del Mercado Mayorista, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Informe de Costos Mayoristas, presentado mediante nota identificada como GG-215-2018, mismo que contiene la totalidad de las solicitudes de cambio contenidas en dicha resolución, por lo que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el Informe de Costos Mayoristas.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

### RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período del **uno de mayo de dos mil dieciocho, al treinta de abril de dos mil diecinueve**, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras durante el período establecido en el numeral I. de la presente resolución, así:

Distribuidora	Tarifa	PE <sub>VALLE</sub> Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	PE <sub>INTERMEDIA</sub> Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	PE <sub>PUNTA</sub> Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Punta en Q/kWh	PE Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	PP Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	0.787440	0.797874	0.813815	0.798619	54.669693
	Tarifa Social	0.717995	0.759939	0.760305	0.751037	54.669693
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	1.048446	1.023135	0.994832	1.020741	54.669693
	Tarifa Social	0.910643	0.926066	0.955394	0.928450	54.669693
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	0.934433	0.946222	0.963737	0.947441	54.669693
	Tarifa Social	0.846272	0.864977	0.904959	0.868755	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.864895	0.864895	0.864895	0.864895	54.669693
	Tarifa Social	0.693153	0.693153	0.693153	0.693153	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.869008	0.869008	0.869008	0.869008	54.669693
	Tarifa Social	0.662698	0.662698	0.662698	0.662698	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.830444	0.830444	0.830444	0.830444	54.669693
	Tarifa Social	0.640543	0.640543	0.640543	0.640543	54.669693



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.785529	0.785529	0.785529	0.785529	54.669693
	Tarifa Social	0.644693	0.644693	0.644693	0.644693	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.866987	0.866987	0.866987	0.866987	54.669693
	Tarifa Social	0.675435	0.675435	0.675435	0.675435	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.873821	0.873821	0.873821	0.873821	54.669693
	Tarifa Social	0.720570	0.720570	0.720570	0.720570	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.625232	0.726818	0.741105	0.707123	54.669693
	Tarifa Social	0.400609	0.488635	0.486103	0.468445	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.878992	0.878992	0.878992	0.878992	54.669693
	Tarifa Social	0.708487	0.708487	0.708487	0.708487	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.834496	0.834496	0.834496	0.834496	54.669693
	Tarifa Social	0.660386	0.660386	0.660386	0.660386	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.865425	0.865425	0.865425	0.865425	54.669693
	Tarifa Social	0.649563	0.649563	0.649563	0.649563	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.779143	0.779143	0.779143	0.779143	54.669693
	Tarifa Social	0.612097	0.612097	0.612097	0.612097	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.846882	0.846882	0.846882	0.846882	54.669693
	Tarifa Social	0.565274	0.565274	0.565274	0.565274	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.888198	0.888198	0.888198	0.888198	54.669693
	Tarifa Social	0.744140	0.744140	0.744140	0.744140	54.669693
Empresa Municipal Rural de Electricidad	Tarifa No Social	0.887745	0.887745	0.887745	0.887745	54.669693
	Tarifa Social	0.662269	0.662269	0.662269	0.662269	54.669693

### III. Publíquese.-

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**  
Presidente



**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



Sergio Amadeo Pineda Castañeda  
MAGISTRADO VOCAL SEXTO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Silvia Verónica García Molina  
MAGISTRADA VOCAL OCTAVA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Msc. Waster Mauricio Vásquez Pimentel  
MAGISTRADO VOCAL NOVENO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Rafael Rafael Rojas Cetina  
MAGISTRADO VOCAL DECIMO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Antonio Pineda Barales  
MAGISTRADO VOCAL DECIMO PRIMERO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

M.A. María Eugenia Morales Aceña  
MAGISTRADA VOCAL DECIMA SEGUNDA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Elizabeth Mercedes García Escobar  
MAGISTRADA VOCAL DECIMA-TERCERA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Marwin Eduardo Herrera Solares  
Magistrado Presidente  
Sala Quinta de la Corte de Apelaciones  
del Ramo Civil y Mercantil

Dr. Romy Eulalio López Contreras  
Secretario de la Corte Suprema de Justicia

(143521-2)-27-abril



**COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**RESOLUCIÓN CNEE-67-2018**

Guatemala, 24 de abril de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

**CONSIDERANDO:**

Que el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-140-2018, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, informe que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la Resolución CNEE-62-2018, de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en la Resolución CNEE-62-2018, el Administrador del Mercado Mayorista, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el Informe de Costos Mayoristas, presentado mediante nota identificada como GG-215-2018, mismo que contiene la totalidad de las solicitudes de cambio contenidas en dicha resolución, por lo que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el Informe de Costos Mayoristas.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

**RESUELVE:**

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciocho, al treinta de abril de dos mil diecinueve, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras durante el período establecido en el numeral I. de la presente resolución, así:

Distribuidora	Tarifa	PE <sub>max</sub>	PE <sub>max/min</sub>	PE <sub>min</sub>	PE	PP
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	0.787440	0.797874	0.813815	0.798619	54.669693
	Tarifa Social	0.717995	0.759939	0.760305	0.751037	54.669693
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	1.048446	1.023135	0.994832	1.020741	54.669693
	Tarifa Social	0.910643	0.926066	0.955394	0.928450	54.669693
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	0.934433	0.946222	0.963737	0.947441	54.669693
	Tarifa Social	0.846272	0.864977	0.904959	0.868755	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.864895	0.864895	0.864895	0.864895	54.669693
	Tarifa Social	0.693153	0.693153	0.693153	0.693153	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Guatemala	Tarifa No Social	0.869008	0.869008	0.869008	0.869008	54.669693
	Tarifa Social	0.662698	0.662698	0.662698	0.662698	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.830444	0.830444	0.830444	0.830444	54.669693
	Tarifa Social	0.640543	0.640543	0.640543	0.640543	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.785529	0.785529	0.785529	0.785529	54.669693
	Tarifa Social	0.644693	0.644693	0.644693	0.644693	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.866987	0.866987	0.866987	0.866987	54.669693
	Tarifa Social	0.675435	0.675435	0.675435	0.675435	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.873821	0.873821	0.873821	0.873821	54.669693
	Tarifa Social	0.720570	0.720570	0.720570	0.720570	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.625232	0.726818	0.741105	0.707123	54.669693
	Tarifa Social	0.400609	0.488635	0.486108	0.468445	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.878992	0.878992	0.878992	0.878992	54.669693
	Tarifa Social	0.708487	0.708487	0.708487	0.708487	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.834496	0.834496	0.834496	0.834496	54.669693
	Tarifa Social	0.660386	0.660386	0.660386	0.660386	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinola, Jalapa	Tarifa No Social	0.865425	0.865425	0.865425	0.865425	54.669693
	Tarifa Social	0.649563	0.649563	0.649563	0.649563	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.779143	0.779143	0.779143	0.779143	54.669693
	Tarifa Social	0.612097	0.612097	0.612097	0.612097	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Bulaha	Tarifa No Social	0.846882	0.846882	0.846882	0.846882	54.669693
	Tarifa Social	0.565274	0.565274	0.565274	0.565274	54.669693
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.888198	0.888198	0.888198	0.888198	54.669693
	Tarifa Social	0.744140	0.744140	0.744140	0.744140	54.669693
Empresa Municipal Rural de Electricidad	Tarifa No Social	0.887745	0.887745	0.887745	0.887745	54.669693
	Tarifa Social	0.662269	0.662269	0.662269	0.662269	54.669693

III. Publíquese.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General